

Señor mio. el Sr. Joseph de Campillo encarta
de T. el conuente me dire lo siguiente.

Haviendo entendido el Rey, que algunas
Personas de este Reyno, entran á ser-
uir de Cadetes en los Regimientos de
Milicias de su Jurisdic. con solo
el fin de eximirse de la ordinaria,
ha declarado S. M. que no obstante ser
tales Cadetes en los expresados Reg.
no han de ser exceptuados de la Juris-
dicion ordinaria. Lo que participa
al V. C. de orden de S. M. para su
inteligencia y cumplimiento en
lo que le correspondiere.

Cuya R. l. liberacion, participa al Com.
para que disponga su cumplimiento
en la parte que le toca, y se quedara

